



BOMBERS
CONSORCI PROVINCIAL DE VALENCIA
CAMÍ DE MONCADA, 24 • T 96 346 93 00 • 46009 VALENCIA

EXPEDIENTE C/14/057

AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Por Decreto nº

1051

de la Presidencia Delegada de este Consorcio, de fecha

30 DIC. 2014

SE HA DISPUESTO

Visto el expediente tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad para la IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN PATRIMONIAL, y

RESULTANDO: Que por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio, número 926 de 3/12/2014, se aprobó la iniciación del expediente de contratación y los pliegos de bases administrativas particulares que han servido para la preparación y adjudicación del expediente,

RESULTANDO: Que habiendo una única oferta presentada por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U a la licitación del contrato, el técnico competente ha propuesto mediante informe de fecha 18 de diciembre de 2014 la adjudicación del expediente a dicha empresa por lo que la comisión de negociación eleva al órgano de contratación la citada propuesta de adjudicación por un importe de 34.794,76 €, IVA incluido,

RESULTANDO: Que el adjudicatario propuesto ha presentado en el plazo concedido al efecto la documentación solicitada en los pliegos que regulan esta contratación, así como el depósito de la garantía definitiva, por lo que siendo de conformidad ésta,

DISPONGO:

Adjudicar el expediente para la IMPLANTACIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN PATRIMONIAL, a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, por un importe de 34.794,76 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 000.13500.2279901 del presupuesto de gastos de 2014.

Notificar a los interesados el Decreto transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y contra el que podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante el Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados también a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente Decreto, todo ello de conformidad con el vigente tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Valencia,

30 DIC. 2014

EL SECRETARIO ACCIDENTAL*

AQUILINO Cerdán Pérez

*Nombramiento por Decreto 998 de 23 de diciembre de 2014